



INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”.

El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo plenario de fecha 23/7/1993 aprobó los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia (B.O.P. de Valencia n.º 155, 2/7/2009).

La denominada Administración institucional o instrumental constituye un fenómeno creciente de descentralización de la función administrativa tendente a la mejora de la gestión de las competencias que las Administraciones Públicas tienen atribuidas legalmente. La articulación de las distintas formas de gestión de los servicios públicos a través de personas jurídicas de base pública o privada ha sufrido una evolución en la legislación dictada por el Estado, iniciada fundamentalmente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en diversas Leyes específicas que han creado Entes Públicos sujetos a un régimen de autonomía e independencia funcional, y continuada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cual desarrolla dicha regulación y deroga la normativa referida (Disposición Derogatoria Única).

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de enero de 2017 se aprueba el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local, que ha sido posteriormente desarrollado mediante acuerdos puntuales de la Junta de Gobierno, que conducen necesariamente a una nueva adecuación que, preservando la autonomía y flexibilidad en la gestión de cada una de las entidades del sector público local, favorezca el establecimiento de controles de eficacia y el desarrollo de medidas de transparencia, sin que ello suponga una renuncia a los controles administrativos a que ha de estar sometida toda actuación pública.

La aprobación, con carácter definitivo, mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 28 de enero de 2021, del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26, de 9 de febrero de 2021, debe ser la referencia última sobre la que se incida esta actualización de los Estatutos rectores del Organismo Autónomo Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, reguladora de las Bases de Régimen Local, vino a establecer en su artículo 85 las distintas formas de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, introduciendo novedades importantes respecto de la regulación contenida en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, añadió un artículo 85 bis y 85 ter a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para adaptar la legislación local al régimen de los organismos contenidos en la Ley 6/1997, de 14 de abril en el ámbito estatal, incluso remitiendo al régimen jurídico de los organismos locales al de los organismos públicos estatales regulado en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Con la modificación que se propone se pretende adaptar los estatutos del citado Organismo a dichos cambios normativos, así como reflejar la reciente integración en el Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, del extinto Organismo Autónomo Municipal Mostra de Valencia, con la consiguiente ampliación de competencias.

El artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno "...La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.....".

La modificación de los Estatutos que se propone ha sido realizada por la Secretaría del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia", cuyo titular suscribe el presente informe, respondiendo a la exigencia básica, recogida en la Moción de la Presidencia del Organismo, de corregir las disfuncionalidades existentes en su actual texto como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas recientemente y de homogeneizarlo con los Estatutos de los demás organismos autónomos municipales.

En cuanto al procedimiento de modificación de los Estatutos, el artículo 16.f) de los Estatutos vigentes del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, corresponde al Consejo de Administración "...f) Elevar propuestas al Pleno municipal y a la alcaldía.....la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



PALAU DE LA MÚSICA
I CONGRESSOS DE VALÈNCIA
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

modificació de los estatutos.... ..”, debiéndose proceder a continuación a efectuar el trámite general que para normas de naturaleza reglamentaria contiene el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 107 a 114 del Reglamento Orgánico del Pleno y artículos 83 y 89 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, ambos del Ayuntamiento de Valencia.

Tal procedimiento exige un acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el Proyecto de estatutos, un acuerdo plenario de aprobación inicial, un trámite posterior de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

De todo lo cual se informa, a los efectos oportunos.

Id. document: C09+ r9HK dxOG 2tHi OA3B W8qD XNs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	05/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855